

3779 *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 1997, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico Numerario existente en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.*

Por fallecimiento del Académico Numerario excelentísimo señor don Juan García-Frías García existe en esta Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico Numerario adscrito a la Sección de Ciencias Exactas. En virtud del artículo 48 de los Estatutos de la Corporación se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las propuestas habrán de ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Cada propuesta deberá ir firmada exactamente por tres Académicos Numerarios, dos, al menos, de los cuales deben pertenecer a la Sección de Exactas.

Tercera.—Acompañará a cada propuesta relación documentada de los méritos y publicaciones del candidato.

Madrid, 3 de febrero de 1997.—El Secretario general, José Javier Elayo Miqueo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

3780 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la publicación de la corrección de errores del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias del Frío Industrial.*

Vista la Resolución de esta Dirección General de Trabajo y Migraciones de fecha 16 de julio de 1996, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias del Frío Industrial, publicación que se realizó en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1996;

Resultando que se ha detectado un error en la publicación oficial del texto del citado Convenio;

Considerando que esta Dirección General es competente para proceder a la rectificación de la Resolución de inscripción y publicación del texto del Convenio Colectivo que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda realizar la oportuna publicación de la corrección de los citados errores.

En el anexo II, tabla salarial del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997, se ha observado el error siguiente:

Columna plus Convenio. Grupo D. Obreros: Oficios propios de la industria del frío. Maquinista: donde pone «32.261», debe poner «32.621».

Columna total mes. Grupo D. Obreros: Oficios propios de la industria del frío. Maquinista: donde pone «112.589», debe poner «112.949».

Columna total anual. Grupo D. Obreros: Oficios propios de la industria del frío. Maquinista: donde pone «1.688.835», debe poner «1.694.235».

Madrid, 29 de enero de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

3781 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del contenido del acuerdo de prórroga de la Ordenanza de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica, en lo aplicable al Sector Cemento.*

Visto el contenido del acuerdo de prórroga de la Ordenanza de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica, en lo aplicable al Sector Cemento, alcanzado el día 16 de diciembre de 1996, de una parte, por las organizaciones sindicales FECOMA-CC.OO. y FEMCA-UGT, y, de otra parte, por la organización patronal OFICEMEN, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo y Migraciones acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de enero de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACUERDO DE PRÓRROGA DE LA ORDENANZA DE TRABAJO DE CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA, EN LO APLICABLE AL SECTOR CEMENTO

En la ciudad de Madrid, a 16 de diciembre de 1996

REUNIDOS

De una parte, los sindicatos FECOMA-CC.OO. y FEMCA-UGT, y, de otra, la patronal OFICEMEN,

MANIFIESTAN

Que ambas representaciones vienen manteniendo conversaciones como consecuencia de la derogación de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, en lo aplicable al Sector Cemento, desde el pasado 28 de noviembre de 1995.

Que como consecuencia de la citada derogación, ambas partes, de común acuerdo, decidieron prorrogar el texto de la Ordenanza citada hasta el 31 de diciembre de 1996.

Que a la fecha, las conversaciones no han llegado a su fin y ambas partes acuerdan una nueva prórroga a este texto pactado por un período adicional de seis meses, esto es, hasta el 30 de junio de 1997.

En su virtud, ambas representaciones solicitan de esa Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, que teniendo en cuenta que se mantienen las reuniones encaminadas a lograr un acuerdo sustitutorio de la Ordenanza Laboral aplicable, en aquellas materias en las que se considere puede existir vacío normativo, resuelva prorrogar el actual texto de la Ordenanza laboral citada, en lo aplicable al Sector Cemento, entre el 1 de enero de 1997 y el 30 de junio del mismo año.

3782 *ORDEN de 24 de enero de 1997 por la que se clasifica la Fundación Cumbre, instituida en Granada, como de asistencia social y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.*

Vista la escritura de constitución de la Fundación Cumbre, instituida en Granada.

Antecedentes de hecho

Primero: Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo: La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Granada don Andrés Tortosa Muñoz, el 24 de septiembre de 1996, con el número 1.679 de su protocolo, por doña Raquel Botella Margarit, en representación de la sociedad mercantil «Procaviya,